





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Ensalomando la Salud del Futuro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el **Memorando N° 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



Que, mediante **Informe N° 794 -UG-N° 695 -AByP-INSN-2024** de fecha 04 de octubre 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **TERESITA DE JESUS HERNANDEZ APARCANA**, identificada con D.N.I. N° 08074221, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/ 1,500.00**), por el pago de subsidio por Fallecimiento de su conyugue don **FIDEL HERRER EVARISTO**, con DNI N° 08065594, ocurrido el 12 de junio 2024, asimismo adjunta Boleta de Venta Electrónica B042-0346101 de Grupo Fe Holding Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con RUC 20101976867 de fecha 04 de setiembre 2024, con la cual acredita los gastos incurridos, correspondiéndole el monto de **S/ 1,500.00 Soles**;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconocer a favor de doña **TERESITA DE JESUS HERNANDEZ APARCANA**, identificada con D.N.I. N° 08074221, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, por el fallecimiento de su conyugue don **FIDEL HERRER EVARISTO**, con DNI N° 08065594, ocurrido el 12 de junio 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Reconocer a favor de doña **TERESITA DE JESUS HERNANDEZ APARCANA**, identificada con D.N.I. N° 08074221, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el Fallecimiento de su cónyuge don **FIDEL HERRER EVARISTO**.

**Artículo 3°.** - El **egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos correspondiente de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

**Regístrese y Comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.P.A. N° 100

- BDV/HEZZ/CEBM/Cbs.
- ( ) U. Prog. y Remuneraciones
- ( ) Área de Prog. Y Presupuesto
- ( ) Área de Reg y Legajos
- ( ) Área de Beneficios
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Secretaria Personal
- ( ) Oficina de Estadística e Informática
- ( ) UCPyPA